

RESOLUCIÓN PARA LA DEFINICION DE RUTAS Y PARADAS DEL TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL PARA EL CURSO 2025 2026

Examinado el expediente instruido para el Transporte Escolar Municipal para el curso 2025/2026, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial aprobó inicialmente en el pleno del 2 de abril de 2018 el “Reglamento de transporte escolar municipal.”

2.- El expediente se sometió a información pública por plazo de treinta días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 133 de 5 de junio de 2018, así como mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación. Durante dicho período no se presentó alegación ni sugerencia alguna por lo que se aprobó definitivamente el reglamento.

3.- La Resolución de Alcaldía de fecha siete de agosto de 2018 declaró aprobado definitivamente el “Reglamento de transporte escolar municipal del M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial”.

4.- El reglamento establece que las rutas y paradas del Transporte Escolar Municipal se establecerán por resolución de Alcaldía o Concejal de Educación, previo informe técnico.

5.- Para el curso escolar 2025 2026 las rutas serán la siguientes:

-Ruta nº 1.- Polideportivo Municipal – Estación de Autobuses. Itinerario: Polideportivo Municipal, Las Pozas (final), Glorieta Víctimas del Terrorismo, Carretera de Guadarrama, Juan de Toledo, Estación de Autobuses. Hora de salida: 7:45 h

-Ruta nº 2.- Estación de Autobuses - les Juan de Herrera. Itinerario: Estación de Autobuses, Juan de Toledo, Carretera de Guadarrama, Glorieta Víctimas del Terrorismo, Polideportivo Municipal. Hora de salida: 8:05 h

-Ruta nº 3.- Polideportivo Municipal – Estación de Autobuses. Itinerario: Polideportivo Municipal, Las Pozas (final), Glorieta Víctimas del Terrorismo, Carretera de Guadarrama, Juan de Toledo, Estación de Autobuses. Hora de salida: 8:15 h

-Ruta nº 4.- Estación de Autobuses – Ceip Antoniorrobles. Itinerario: Estación de Autobuses, Juan de Toledo, Carretera de Guadarrama, Glorieta Víctimas del Terrorismo, Las Pozas (final), Monte del Fraile, Ceip Antoniorrobles. Hora de salida: 8:30 h





6.- Las paradas intermedias para recoger alumnos serán en la calle Juan de Toledo en los números 32 y 92 para el servicio de bajada y en los números 21 y 93 en el servicio de subida (marquesinas y paradas de autobús existentes actualmente).

7.- Los beneficiarios y criterios de selección los define el Reglamento de Transporte Escolar Municipal.

8.- Para poner en funcionamiento cada una de las rutas tendrá que haber al menos quince alumnos que utilicen el servicio.

9.- La solicitud podrá descargarse en la página web del Ayuntamiento (www.aytosanlorenzo.es) o recogerse en el Área de Educación. Para poder optar al servicio de transporte escolar, deberán entregar debidamente cumplimentada la solicitud en el Área de Educación en horario de 10:00 a 13:00 horas, en el Registro del Ayuntamiento o remitirla a la dirección electrónica habilitada al efecto (rutaescolar@aytosanlorenzo.es)

10.- El plazo para la solicitud del Transporte Escolar Municipal finalizará el 4 de julio de 2025.

11.- Los beneficiarios de este transporte, criterios de selección y forma de solicitud los define el reglamento de transporte escolar.

12.- Todas las solicitudes, independientemente de su forma de presentación, deberán ir firmadas por el solicitante y acompañadas de una dirección de correo electrónico a través de la cual se puedan efectuar comunicaciones al interesado.

13.- Los días lectivos en los que se prestará el servicio los determinará la *“Orden 1476/2025, de 4 de mayo, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establece el calendario escolar para el curso 2025/2026 en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid”*

14.- Se adjunta al expediente informe de intervención en el que se especifica que *“Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para esta finalidad, derivado de la operación nº 22025-8858, registrada en el Presupuesto de 2025, en la aplicación presupuestaria “3200-22300. Admón. gral. educación. Transportes”, por importe de 6.086,50 €; así como de la operación nº 220259/51 para los meses de enero a junio de 2026, por importe de 10.411,50 €”*





FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- Que la Constitución Española de 1978 en su artículo 27 consagra el derecho a la educación como un derecho fundamental.
- 2.- Que el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid 3/1983, en su artículo 29, reconoce el derecho a la educación así como su desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución.
- 3.- El Artículo 25 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local dice: "1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

En consecuencia, con todo lo expuesto SE RESUELVE:

- 1.- Aprobar la definición de las rutas de Transporte Escolar Municipal para el curso 2025-2026 y las paradas del mismo.

Fdo: Myriam Contreras Robledo

Concejal Delegada de Educación, Familia e Infancia

Firmado Digitalmente en la fecha que consta en el margen

